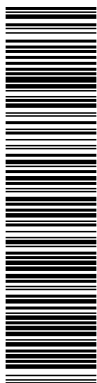


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10 ESTADO FIRMADO 07/08/2018 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Burón García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 30/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Manuel Burón García, Alcalde en funciones.

Concejales:

D^a Patricia Martín Guerra

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Sandra Veleda Franganillo.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Ingeniera 1Municipal:

D^a Rosa María Fernández Pérez.

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Secretaria en funciones:

D^a. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día tres de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Burón García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

2.1 TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2^a), presentada por D. Jhon Alexander Ramírez Orozco en nombre de ENVIROSOIL, S.L. para la EJECUCIÓN DE SONDEOS AMBIENTALES EN ESTACIÓN DE SERVICIO en CRTA. MADRID Nº 45 (Crta. Nacional VI p.k. 260,50).

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105.quíter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10

ACTA 30/18

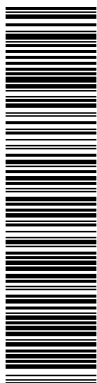
urbanístico, por lo que **deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal.**

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 13 de julio de 2018, y del informe jurídico de fecha 2 de agosto de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

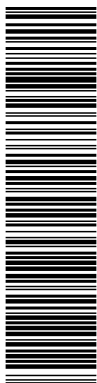
PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. Jhon Alexander Ramírez Orozco, en nombre de ENVIROSOIL, S.L. y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la EJECUCIÓN DE SONDEOS AMBIENTALES EN ESTACIÓN DE SERVICIO en CRTA. DE MADRID Nº 45 (Crta. Nacional VI p.k. 260,50)

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente toma de razón se concede condicionada a la presentación de los resultados de los sondeos en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento. Igualmente y de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural deberán observarse las siguientes prescripciones: 1. En caso de hallazgos casuales, se notificará al Servicio Territorial de Cultura, de acuerdo al artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el artículo 126 del Decreto 37/2009, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el cual se establece el procedimiento a seguir. 2. Se remitirá una copia al Servicio Territorial de Cultura del resultado de los sondeos.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10	ESTADO FIRMADO 07/08/2018 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 30/18

protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

TERCERO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

CUARTO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

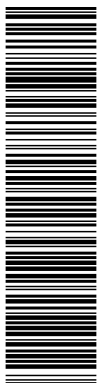
Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

QUINTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

3. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10	ESTADO FIRMADO 07/08/2018 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 30/18

3.1 TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE N° 4.847/2018. Con fecha 9 de mayo de 2018 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento comunicación de inicio de actividad servicios consistente en PELUQUERÍA a desarrollar en establecimiento ubicado en C/ SANCTI SPIRITUS N° 3 junto con la documentación preceptiva para el inicio de la actividad indicada.

Con fecha 25 de julio de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Visto el informe jurídico de fecha 1 de agosto de 2018.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en PELUQUERÍA en establecimiento ubicado en C/ SANCTI SPIRITUS N° 3, bajo la titularidad de D. CARLOS RAMOS FERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

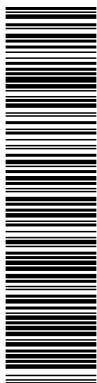
B) EXPEDIENTE N° 4.848/2018. Con fecha 9 de mayo de 2018 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento comunicación de inicio de actividad servicios consistente en FRUTERÍA a desarrollar en establecimiento ubicado en AVDA. EL FERIAL N° 40 junto con la documentación preceptiva para el inicio de la actividad indicada.

Con fecha 25 de julio de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Visto el informe jurídico de fecha 1 de agosto de 2018.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10 ESTADO FIRMADO 07/08/2018 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 30/18

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en FRUTERÍA en establecimiento ubicado en AVDA. EL FERIAL N° 40, bajo la titularidad de D^a. MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ HUERGA.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE ASPIRANTES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, QUE CONSTITUYEN LA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS (GRUPO C1 PERSONAL FUNCIONARIO / GRUPO 3.1 PERSONAL LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Con fecha 16 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Específicas para la Creación de una Bolsa de Empleo para nombramiento temporal de Administrativos (Grupo C1 personal funcionario/ Grupo 3.1 Personal Laboral) del Ayuntamiento de Benavente y la correspondiente convocatoria del procedimiento de selección, mediante sistema de Concurso-Oposición.

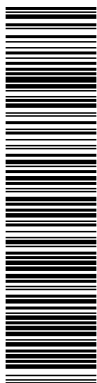
Reunido el Tribunal calificador con fecha 30 de julio de 2018, se resolvieron las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales de la fase de oposición y los méritos del concurso, así como la relación provisional ordenada de aspirantes que forman la Bolsa, elevándose Propuesta a la Alcaldía para la aprobación definitiva de la Bolsa.

Vista la documentación incorporada al expediente.

Considerando lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, que establece que: “ *La aprobación definitiva de la lista, una vez resueltas las reclamaciones, por orden de puntuación, será competencia de la Alcaldía, y la misma comprenderá la relación de personas ordenadas por puntuación, con detalle de las plazas solicitadas, puntuación obtenida y orden de llamamiento sumadas las fases de oposición y concurso*”.

Considerando, que por Resolución de Alcaldía de 1 de julio de 2015, el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la siguiente competencia: “ *Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y acordar el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo. No se delega los actos de trámite relativos a procedimientos de selección, y se excluyen igualmente la aprobación de bases y demás tramites relativos a procesos selectivos vinculados a la contratación de personal subvencionado*”.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10
	ESTADO FIRMADO 07/08/2018 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano

ACTA 30/18

De conformidad con la Propuesta del Tribunal calificador, una vez resueltas las reclamaciones formuladas y publicado anuncio en página web municipal y tablón de edictos de fecha 30 de julio de 2.018, La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso y forman la relación ordenada de la bolsa para nombramiento temporal de Administrativos Grupo C1 de Personal Funcionario/ Grupo 3.1 de Personal Laboral del Ayuntamiento de Benavente, reflejando la puntuación obtenida en la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso y la suma total de ambas, y por el orden que se indica a continuación:

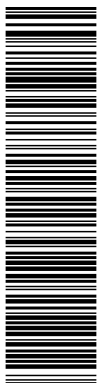
SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, junto con el listado de baremación definitivo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web (www.benavente.es).

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO Y FORMAN LA RELACIÓN ORDENADA DE LA BOLSA DE ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS DOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

Nº ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	TOTAL FASE OPOSICION	TOTAL FASE CONCURSO	PUNTUACION TOTAL
1	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	ANA BEATRIZ	61.16	14.07	75.23
2	RUBIO	GONZÁLEZ	ELENA	55.06	14.46	69.52
3	DE PAZ	BLANCO	ANA	53.10	13.18	66.28
4	PUENTE	PASCUAL	Mª JESÚS	50.00	10.29	60.29
5	CARRERA	CASADO	VICTORIA	50.36	6	56.36
6	SANTIAGO	MARCOS	PATRICIA	50.83	5	55.83
7	ROJAS	SANCHEZ	MARIA DE LOS ÁNGELES	45.33	6.45	51.78
8	GUTIERREZ	GOMEZ	ANA ISABEL	45.23	4	49.23
9	VALBUENA	DE PRADO	ANA	43.86	5.25	49.11
10	MATOS	CASTRO	MARÍA	40.23	6.5	46.73
11	ESTEBAN	RODRIGUEZ	MARIA CONSOLACIÓN	39.43	4.45	43.88

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

N.º ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ 1	EJ 2	TOTAL
12	SEQUEIRA	FERRERO	JENIFER	26,36	10,75	37,11
13	CALVO	PASTOR	FERNANDO	21,46	12,1	33,56
14	PÉREZ	DEL CANTO	MÓNICA	22,63	10,6	33,23
15	DOMINGUEZ	MARTÍNEZ	M.ANGELES	20,77	12	32,77
16	BEZOS	CARDONA	SANDRA	19,13	13,6	32,73



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

						ACTA 30/18
			MARÍA			
17	BACIERO	GONZÁLEZ	ÓSCAR	22,63	9	31,63
			ANA			
18	NUEVO	GALLEGO	ISABEL	22,87	8,5	31,37
19	JORGE	GATO	MARIA	19,6	10,2	29,80
20	IBAN	MENCIA	ENRIQUE	28,93	0	28,93
21	CIDÓN	FERNÁNDEZ	LOURDES	18,9	9,9	28,80
			ROSA			
22	MUÑIZ	SANTOS	ISABEL	17,5	11	28,50
			DE LAS			
23	VICENTE	HERAS	M. LUZ	19,13	7	26,13
24	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	CARMEN	21	5	26,00
			ANA			
25	IGLESIA	REMESAL	ISABEL	21	4,85	25,85
26	BLAS	GRANDE	AITANA	18,9	6,9	25,80
27	FERNÁNDEZ	VILLARES	MÓNICA	22,87	0	22,87
28	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	M.TERESA	20,07	0	20,07
29	RIESCO	GONZALEZ	NURIA M.	17,73	2	19,73
30	PRIETO	LOZANO	CRISTINA	19,37	0	19,37
31	MOYANO	DE BARRIOS	M.LILIANA	19,13	0	19,13
32	DEL RIO	DÍEZ	LUZ AMOR	18,9	0	18,90
33	GARCÍA	MONTES	M.ROCIO	17,96	0	17,96
34	PÉREZ	CARNERO	M. CRUZ	17,5	0	17,50

5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE.

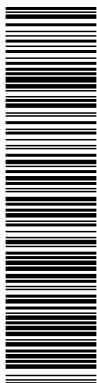
Se da cuenta de la certificación nº 2 del “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE” por importe de 130.904,65 € (ciento treinta mil novecientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 del “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE” por importe de 130.904,65 € (ciento treinta mil novecientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº. A49012792

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 130.904,65 € (ciento treinta mil novecientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos), aprobando la factura nº 2018/193 de fecha 31 de julio de 2018 y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1830 DE 03-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76P8Z-PRC0T-3HEHY Fecha de emisión: 8 de agosto de 2018 a las 13:45:34 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 07/08/2018 13:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 07/08/2018 14:10 ESTADO FIRMADO 07/08/2018 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:28:01 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Burón García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:10:22 del día 7 de agosto de 2018 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, MANUEL BURÓN GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 30/18

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

5.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CALLE POLA DE LENA, BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 1 y liquidación de la “EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CALLE POLA DE LENA, BENAVENTE” por importe de 19.425,00 € (diecinueve mil cuatrocientos veinticinco euros), a favor de la empresa “HNOS. MARCOS ESCUDERO, S.L.” con C.I.F. nº B49160658.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 y liquidación de la “EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CALLE POLA DE LENA, BENAVENTE” por importe de 19.425,00 € (diecinueve mil cuatrocientos veinticinco euros), a favor de la empresa “HNOS. MARCOS ESCUDERO, S.L.” con C.I.F. nº B49160658.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 19.425,00 € (diecinueve mil cuatrocientos veinticinco euros), aprobando la factura nº 2018/1.031 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “HNOS. MARCOS ESCUDERO S.L.” con C.I.F. nº B49160658.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado se da cuenta del escrito presentado por DORNIER, S.A. en relación con la petición de este Ayuntamiento de contar con el apoyo de la citada empresa con motivo de las obras de la Calle de San Martín, permitiendo que los residentes con garajes en esa calle pudieran estacionar sus vehículos en el aparcamiento de la Mota Vieja mientras durasen las obras, se estimó que el importe total aplicando tarifa de abonados ascendía a 782,00 €.

No obstante lo anterior y como solamente se completa el aparcamiento en unos días y horas muy concretas, considera DORNIER, S.A. que dichos ingresos hubieran sido inferiores a lo que corresponde a los abonados, por este motivo esta entidad ha decidido no pasar ningún coste por este concepto al Ayuntamiento de Benavente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
D. Manuel Burón García

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
Dª. Inés Ruiz García